



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 122-2020**

San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles quince de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-105** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: **quien** se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ *Amparado en los derechos que me confieren los artículos 6 y 18 de la Constitución, y optando por realizar la petición de información de forma libre y vía electrónica como lo contempla el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, a usted con respeto le SOLICITO: Se me brinde información sobre si existe trámite vigente de solicitud de aprobación de estudio de impacto ambiental para del municipio de Intipucá, departamento de La Unión, consistente en legalización de un inmueble para cementerio municipal. Dicha información la solicito se me remita en digital al correo que proporcionaré para que se me haga llegar.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha la siguiente respuesta: **"Si se tiene un proceso como Cementerio de Intipucá pero dicho proceso aún está en trámite, en proceso de evaluación, por ello no se puede proporcionar más información"**-

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"**. Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en gobierno abierto en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>

---

**Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar**  
**Oficial de Información, MARN a.i.**

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"*

SM

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>